

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 110014003020 2020 00035 00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JENNY LORENA LOMBO CALDERON

Visto el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y que se entreguen al ejecutado los dineros puestos a disposición a ordenes de este Juzgado por concepto de medidas cautelares, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JENNY LORENA LOMBO CALDERON por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. **OFÍCIESE** a quienes corresponda.

Remítanse directamente por el Juzgado los oficios de conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

3º De existir dineros a órdenes de este proceso por concepto de embargo, hágase entrega a quien le hayan sido retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanente.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.010 Hoy 26 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f318cc69773f71146d19b8624945b897fb42158e51e99d24fd559629bcff8873**

Documento generado en 25/01/2022 10:24:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>